



DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA, Dosquebradas, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No 101-2024
“POR MEDIO DE CUAL SE RECONOCE PERSONERIA A PROFESIONAL EN DERECHO; ABOGADO”

RADICACIÓN	PRF 024-2021
PRESUNTO RESPONSABLE:	HAROL ALBEIRO GIL SERNA C.C. 10.028.364 Secretario General y de las TIC, como delegado para contratar por el Municipio de Dosquebradas y en condición de Supervisor del citado contrato. PAULA XIMENA BETANCUR MEDINA C.C. 41.931.196 Representante Legal de GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S Nit. 900.554.030-3
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA NIT 800.099.310-6
OBJETO:	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 922 DEL 15 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIO EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S; CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE LOGISTICA QUE SE REQUIERE EN LOS DIVERSOS EVENTOS QUE PROGRAMA EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA"
ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA POR 1	TOTAL \$ 11.900.000
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	SEGUROS DEL ESTADO S.A Póliza de Cumplimiento de Manejo Estatal N° 55-44-101052840; expedida el 16 de agosto de 2018, con vigencia del 16 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el señor **HAROL ALBEIRO GIL SERNA** identificado con ciudadanía C.C. No 10.028.364, en calidad de Secretario General y de las TIC y



supervisor para la época de los hechos, mediante correo electrónico gilsernaharold.com, confirió poder al abogado **DAYAN NIETO HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.088.279.324 de Pereira, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 382.450 del Consejo superior de la judicatura y correo electrónico nietoerreradayan@gmail.com para que continúe con la representación y lleve hasta su culminación en el proceso de responsabilidad fiscal adelantado por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta Entidad, bajo el radicado PRF 023-2021.

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER personería a **DAYAN NIETO HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.088.279.324 de Pereira, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 382.450 del Consejo superior de la judicatura y correo electrónico nietoerreradayan@gmail.com para que continúe con la representación el proceso de responsabilidad fiscal adelantado por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta Entidad, bajo el radicado PRF 024-2021.

SEGUNDO. Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

TERCERO. La presente decisión se comunicará por estado conforme al Artículo 106 de la ley 1474 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
ESLEDY RÍOS GUTIÉRREZ
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal.